

DEPURACION DE MAESTROS EN SEPTIEMBRE DE 1936

El Boletín Oficial de la Provincia número 113, editado en Santa Cruz de Tenerife el viernes 18 de septiembre de 1936, que publica en su portada la Orden General del día 10 de septiembre de 1936, en la cual se dictan las normas aplicables en los devengos, así como en el pago de la estancia y alimentos, de los prisioneros, también contiene un anuncio de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, que comienza con este texto:

Habiendo sido aprobada por el Excmo. Sr. Comandante Militar de la Provincia la propuesta formulada por la Junta designada por el mismo para depurar responsabilidades por su actuación en la Enseñanza en las Escuelas que regentan con anterioridad al Movimiento Salvador y Patriótico dirigido por el Excmo. Señor General Franco, en oficio recibido hoy y fechado en 10 del actual por la primera Autoridad civil de la Provincia, se me dice que tal propuesta, que es la que a continuación se indica, queda aprobada en su totalidad con los correctivos que se mencionan, y ella es la siguiente
Separados definitivamente de la Enseñanza con baja en el Escalafón y nulidad del Título para lo sucesivo poder regentar Escuelas Públicas o Privadas.

Número 1, don Francisco Pestana, de Tacoronte.

2, don Francisco Delgado Herrera, de Santa Cruz de Tenerife.

3, don Ramón García Rojas, de Realejo alto, Escuela número 1

4, don José Galán Hernández, del Barrio de Bufadero, capital.

5, don Juan Contreras Lorenzo, Barrio de San Juan en la Orotava.

6, don Robustiano Toledo Torres, Maestro, Sección Graduada Norte, Capital.

7, don Francisco Frías Valero, de la Perdoma Orotava.

8, don Manuel Fernández Negrín, en La Laguna.

9, don Felipe González del Pino, en el Tanque.

10, don José Mañas Vargas, de Vallehermoso.

11, don Teodoro Serrano Martín de la Matanza.

12, don Juan Hernández Hernández, de Santa Cruz de La Palma.

13, don Edmundo Perdomo, de Pósitos Marítimos de San Andrés.

14, don Miguel Medina Pérez, de Velhoco Santa Cruz de la Palma

Suma: 14 maestros expulsados de su profesión.

Continúa luego el anuncio, enumerando la lista, con sus condenas, del resto de los Maestros y Maestras, que suman 72, según el siguiente desglose:

14 con separación de servicios durante un año y pérdida de Escuela.

18 condenados a 10 meses a medio sueldo.

2 condenados al 50 por ciento de su sueldo durante 9 meses.

11 condenados al 50 por ciento de su sueldo durante 8 meses.

9 condenados al 50 por ciento de su sueldo durante 6 meses.

5 condenados al 50 por ciento de su sueldo durante 4 meses.

6 condenados al 50 por ciento de su sueldo durante 3 meses.

7 condenados al 50 por ciento de su sueldo durante 2 meses.

En total han sido depurados 86 profesionales del Magisterio, **por su actuación en la Enseñanza en las Escuelas que regentan con anterioridad al Movimiento Salvador y Patriótico dirigido por el Excmo. Señor General Franco.**

Todo ello firmado por Arturo Pérez Zamora y Mandillo, Jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

No habían transcurrido ni dos meses desde la fecha del Alzamiento Militar contra el Gobierno democrático y, legal y legítimo, de la Segunda República Española.

Cinco días después, en el Boletín Oficial de la Provincia número 115, publicado en Santa Cruz de Tenerife el miércoles 23 de septiembre de 1936, aparece otro anuncio de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, cuyo preámbulo es bastante similar al del anuncio anterior, con ligeros retoques gramaticales, - los cuales he subrayado para marcar las diferencias -, dirigido a los Maestros Interinos, que dice así:

Aprobada por el Excmo. Sr. Comandante Militar de la Provincia la segunda propuesta formulada por la Junta designada por el mismo para depurar responsabilidades por su actuación en la enseñanza en las Escuelas que regentan con carácter interino con anterioridad al movimiento salvador y patriótico dirigido por el Excmo. Sr. General Franco, en oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 18 del actual, se me dice que tal propuesta, que es la que a continuación se indica, queda concebida en los siguientes términos:

Incapacitado para ejercer la enseñanza con nulidad del Título profesional.

- Número 1.- Don Jaime Quintero López, que regenta la del Gusano en la Frontera.
2.- Don Antonio González Cabrera, la de la Cueva de Agua en Garafía.
3.- Don Juan Régulo Pérez, la de Puntagorda núm. 3.
4.- Don Antonio Ruiz Molina, del Ingenio en Vallehermoso.
5.- Don Manuel Mora Ascanio, la de Palmarejo en Hermigua.

Incapacidad para ejercer la enseñanza con pérdida de la escuela e inhabilitado durante cuatro años para regentar escuelas.

- Número 1.- Doña Zeneida Felipe Rodríguez, del Corazoncillo en El Paso,

Pérdida de la escuela e inhabilitado durante tres años para regentar escuelas.

- Número 1.- Don Daniel Quintero López, de Puntagorda núm. 2
2.- Don Jacinto González Domínguez, de Tijoco , en Adeje.
3.- Don Pedro Ramón Martorell, del Cercado, en Vallehermoso,
4.- Doña María Dolores Expósito, de Tzacorte núm. 5.
5.- Don Pablo Pérez Ledesma de Cabezadas, en Hermigua.

Pérdida de la escuela e inhabilitado durante dos años para regentar escuelas.

- Núm. 1.- Don Servando Alonso Brito, del Salto en Granadilla.
2.- Don Andrés Treviño Collado, de Vilaflor núm.2.
3.- Doña Lorenza Pérez García, de la Saga, en San Miguel.
4.- Doña Amalia San Juan Cerezo, de Caletas en Fuencaliente.
5.- Doña Herminia Martín López, de Barlovento.
6.- Doña Nieves Gómez Brito, del Castillo, en Garafía.

Pérdida de la escuela e inhabilitado durante un año para regentar escuelas.

- Número 1.- Don Gregorio Martínez González, de Agulo núm. 2.
2.- Don José González García, de Ibo-Alfaro, en Hermigua.
3.- Don Pablo Hernández Padrón, del Pinar, en Frontera.
4.- Doña Susana Rodríguez Alonso, de Tacande, en El Paso.
5.- Doña Concepción Sicilia Hernández, de Cruz Grande, en El Paso.
6.- Doña Flora Rodríguez Ferraz, de Tzacorte, núm. 6.

- 7.- Doña Natividad Rodríguez García, de Los Quemados en Fuencaliente.
- 8.- doña Eulalia Diego Curbelo, de Las Indias, en Fuencaliente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, Presidentes de los Consejos locales de 1ª Enseñanza y habilitados de los Maestros a los efectos procedentes.
Santa Cruz de Tenerife 21 de Septiembre de 1936.- El Jefe de la Sección,
Arturo P. Zamora y Mandillo.

Suma: 25 profesionales del Magisterio inhabilitados.

De ellos, cinco inhabilitados para ejercer su profesión definitivamente.

Sumando estos cinco a los 14 inhabilitados del anuncio precedente, totalizamos 19.

19 personas cualificadas, privadas de la posibilidad de ganarse la vida con el ejercicio de su profesión, que a pesar de estar bastante mal remunerada, era la suya, su profesión para la cual habían estudiado y se habían graduado.

Conocida la tradicional lentitud de la burocracia de la administración educativa española, resulta sorprendente, cuando apenas habían transcurrido dos meses desde el inicio del **movimiento salvador y patriótico**, que en tan breve tiempo se ejerciera una depuración tan exhaustiva.

Ello permite aventurar que los golpistas ya tenían confeccionadas **listas negras** con los nombres de todos o casi todos los que serían objeto de su vesánica represión.

La longa mano de la represión alcanzó a todas las islas.

* * * * *

PONIENDO COTO A LOS ABUSOS EN LA LICENCIAS DE MAESTROS

En el mismo Boletín 115, como arranque de la portada del mismo, antes que el anuncio transcrito, el Gobierno Civil publica una circular que comienza con este texto:

GOBIERNO CIVIL de la Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE

Según me comunica la Oficina encargada del despacho de licencias a Maestros Nacionales por distintas causas, las concedidas durante el curso Escolar del año 1935 al 1936 excedieron de 180, número exagerado, comparado con el de Maestros que existen en esta provincia y en bien de la Enseñanza es necesario poner coto a tal abuso, muchísimas veces sin motivo que lo justifique y a tal fin he dispuesto lo siguiente:

Primero.- Se hace saber, que de conformidad con lo legislado en la materia al empezar el nuevo curso Escolar, que como se ha dicho dará comienzo el día primero de octubre próximo, todos los Maestros deben residir en sus respectivas localidades y no podrán pedir en el citado mes ni en el de noviembre licencia alguna, a no ser tratándose de mujeres por estado de embarazo, pues está determinado no puede empatarse en periodo de vacaciones con licencias concedidas en los primeros meses del curso.

Segundo.- Los señores Maestros no podrán ausentarse de sus Escuelas con anterioridad a que las licencias les sean concedidas, como de una manera abusiva venía ocurriendo en años anteriores y sus peticiones serán despachadas en el plazo máximo de cinco días por el Presidente del Consejo

Provincial de Primera Enseñanza, sin perjuicio de que de ello dé cuenta en el primer Consejo que se celebre.

Tercero.- El plazo para hacer uso de tal gracia será el de cinco días a contar de la fecha de la concesión y de ello dará cuenta a los consejos Locales, Alcaldes, Inspección y Sección de Primera Enseñanza.

Cuarto.-

La petición de de licencia en papel de oficio tiene que ser acompañada por certificados médicos y en los sitios en que hubiese Sub-Delegado de Medicina con el visto bueno del mismo.

Quinto.- Conforme a la legislado los Maestros Interinos no tienen derecho a licencias por enfermedad, a excepción de las Maestras que se encuentren en el octavo mes de embarazo.

Sexto.- Los Maestros a quienes se les conceda la licencia tienen que dejar sustituto y a ser posible titulado, a quien abonarán la cantidad que primeramente convenga, y

Séptimo.- Como los Ayuntamientos tienen varias cargas en lo que afecta a IEnseñanza como son el abono de Casa-Habitación y Local-Escuela de los Maestros es muy justo también que velen por el buen funcionamiento de sus Escuelas y en su consecuencia se les interesa que cuando observen alguna anomalía en la falta de asistencias de ellos y horarios que tienen señalados, me den inmediatamente cuenta lo mismo que a la Inspección de Primera Enseñanza a los efectos que procedan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Presidentes de los Consejos Locales de Primera Enseñanza y Maestros.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 1936.

El Gobernador civil,
JULIO FUENTES SERRANO

Addendum

¿MOVIMIENTO SALVADOR Y PATRIÓTICO DIRIGIDO POR FRANCO?

Ha llamado mi atención que el anunciante diga *Movimiento Salvador y Patriótico dirigido por el Excmo. Señor General Franco*.

Hasta ese momento, y durante tres semanas más, la dirección del *Movimiento Salvador y Patriótico* estaba siendo desempeñada por la Junta Nacional de Defensa de España constituida el 24 de julio de 1936, presidida por el anciano general Miguel Cabanellas, que era el de mayor rango, por su antigüedad.

En el número extraordinario de fecha 29 de julio de 1936 del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, puede leerse:

Se notifica haber quedado constituida la Junta de Defensa de España, que asumiendo los poderes del Estado gobierna y se presenta al país constituida por los Excmos. Señores don Miguel Cabanellas, General de división; Generales de Brigada, don Emilio Mola Vidal, don Fidel Dávila Rondo, don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga y don Andrés Saliquet; Coroneles, don Miguel Castro Díaz, don Federico Montaner Canet y don Fernando Moreno Calderón, éstos dos últimos de Estado Mayor.

Obsérvese que el general Franco no forma parte de dicha Junta, la cual comienza a dictar decretos firmados por Miguel Cabanellas, el mismo día 24 de julio de 1936.

77 de estos decretos son recopilados en el número 122 extraordinario del Boletín Oficial de la Provincia, publicado el sábado 10 de octubre de 1936, en Santa Cruz de Tenerife.

Los decretos números 18 y 25 incrementan el número de integrantes de la Junta de Defensa de España.

El decreto número 18 rezaba así:

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con esta, Vengo en disponer que forme parte de la Junta de Defensa Nacional, como miembro de ella, el Capitán de Navío don Francisco Moreno Fernández. Dado en Burgos a treinta de Julio de mil novecientos treinta y seis.- Miguel Cabanellas.

Y el decreto número 25 decía así:

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con esta, Vengo en nombrar Vocal de la misma al Excmo. Sr. General de División, Jefe del Ejército de Marruecos y del Sur de España, don Francisco Franco Bahamonde. Dado en Burgos a tres de Agosto de mil novecientos treinta seis.- Miguel Cabanellas.

Según este decreto 25, Franco es incorporado a la Junta de Defensa de España el 3 de agosto de 1936, en su calidad de **Jefe del Ejército de Marruecos y del Sur de España**.

Por tanto, Franco no dirigía el Alzamiento en ese momento. Y además, en esa fecha, todavía permanecía en Marruecos, sin haber dado el salto a la Península. Pero era indubitable que estaba al frente de las tropas mejor adiestradas del Ejército Nacionalista, nutrido de moros y legionarios mercenarios, que ya avanzaban por el oeste de la Península, bajo el mando de Juan Yagüe, secundado por Mohamed Ben Mizzian, en una marcha sanguinaria, matando españoles.

Habría que esperar hasta el 1º de octubre de 1936 para ver a Francisco Franco enaltecido a la Jefatura del Estado, por aplicación del Decreto 138/1936 de 29 de septiembre.

Decreto 138/1936, de 29 de septiembre, por el que se nombra jefe del Gobierno del Estado español al Excmo. Sr. General de división don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado

La Junta de Defensa Nacional, creada por el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y seis, y el régimen provisional de Mandos combinados, respondía a las más apremiantes necesidades de la liberación de España.

Organizada con perfecta normalidad la vida civil en las provincias rescatadas, y establecido el enlace entre los varios frentes de los Ejércitos que luchan por la salvación de la Patria, a la vez que por la causa de la civilización, impónese ya un régimen orgánico y eficiente, que responda adecuadamente a la nueva realidad española y prepare, con la máxima autoridad, su porvenir.

Razones de todo linaje señalan la alta conveniencia de concentrar en un solo poder todos aquellos que han de conducir a la victoria final y al establecimiento, consolidación y desarrollo del nuevo Estado, con la asistencia fervorosa de la Nación.

En consideración a los motivos expuestos, y segura de interpretar el verdadero sentir nacional, esta Junta, al servicio de España, promulga el siguiente Decreto.

Artículo 1.- En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Defensa Nacional, se nombra Jefe del Gobierno del Estado Español al Excmo. Sr. General de División don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado.

Artículo 2.- Se le nombra asimismo Generalísimo de las fuerzas nacionales de tierra, mar y aire, y se le confiere el cargo de General Jefe de los Ejércitos de Operaciones.

Artículo 3.- Dicha proclamación será revestida de forma solemne, ante representación adecuada de todos los elementos nacionales que integran este movimiento liberador, y de ella se hará la oportuna comunicación a los Gobiernos extranjeros.

Artículo 4.- En el breve lapso que transcurra hasta la transmisión de poderes, la Junta de Defensa Nacional seguirá asumiendo cuantos actualmente ejerce.

Artículo 5.- Quedan derogadas y sin vigor cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Está perfectamente establecido por la historiografía, que Francisco Franco Bahamonde no encabezaba el **Movimiento Salvador y Patriótico** iniciado en Melilla el 17 de julio de 1936.

El documento del Decreto 138/1936 de 28 de septiembre, acredita cuando fue Francisco Franco puesto al frente del mismo.

El Boletín Oficial de la Provincia número 113, había sido publicado en Santa Cruz de Tenerife el viernes 18 de septiembre de 1936, conteniendo el Anuncio de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, depurador de 86 miembros del Magisterio Español.

¿Tenía dotes adivinatorias el autor del anuncio?

¿Reflejaba un deseo del redactor del mismo?

¿O simplemente lo enfocaba desde su óptica de isleño deseoso de enfatizar con orgullo, que el General Franco había partido de Tenerife, para encabezar el **Movimiento Salvador y Patriótico**?